

aesalCV

societats laborals
economia social

JORNADA DE FORMACIÓ PER TÈCNICS DE EMPRENDEMENT



**GENERALITAT
VALENCIANA**

iVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL



Centro Europeo de
Empresas e Innovación
de Valencia



Agrupación Empresarial de Sociedades Laborales y Economía Social de la Comunidad Valenciana

Organización empresarial sin ánimo de lucro que **representa y apoya a las sociedades laborales y empresas participadas** en la CV.

Agente dinamizador del emprendimiento colectivo para la creación y mantenimiento del empleo estable y de calidad, a través de la fórmula de sociedad laboral.

EQUIPO



Diana Pedrón

Directora
diana.pedron@aesal-cv.org
601 437 818



Lorna Romero

Asesora Jurídica
lorna.romero@aesal-cv.org
692 033 316



Paula Martínez

Comunicación
paula.martinez@aesal-cv.org
645 7317 57



Nicusor Roman

Administración
nicusor.roman@aesal-cv.org
635 624 257



Laura Cárdenas

Administración
laura.cardenas@aesal-cv.org
658 477 493



Eloy Martínez

Consultor de empresas
y técnico de emprendimiento
en Alicante
eloy.martinez@aesal-cv.org
651 50 48 60



Sergio Muñoz

Técnico de Alicante
sergio.muñoz@aesal-cv.org
685 580 598



Pilar Guillén

Consultora de empresas
y técnica de emprendimiento
en Valencia
pilar.guillen@aesal-cv.org
645 646 333



Mar Coll

Consultora de empresas
y técnica de emprendimiento
en Valencia
mar.coll@aesal-cv.org
692 044 775



Paco Viciano

Consultor de empresas
y técnico de emprendimiento
en Castellón
paco.viciano@aesal-cv.org
656 578 050



Elena Andrés

Formación
elena.andres@aesal-cv.org
653 895 406



**EMPRENDER CON
SOCIEDADES LABORALES**

ÍNDICE

1. LAS SOCIEDADES LABORALES - LEGISLACIÓN
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS SOCIEDADES LABORALES
3. TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA
4. VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES LABORALES
5. PAGO ÚNICO Y ABONO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
6. INCENTIVOS FISCALES
7. RÉGIMEN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL
8. AYUDAS Y SUBVENCIONES PROPIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL
9. CANAL EMPREND-ES
10. PRESENTACIÓN PROYECTO LLAMP
11. QUIZ

LEGISLACIÓN

Regulación de esta forma jurídica:

1ª) Ley de Sociedades Anónimas Laborales de 15/1986, de 25 de abril.

2ª) Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales.
(Novedad: Introduce la Sociedad Limitada Laboral)

Ley vigente:

LEY 44/2015, de 15 de octubre de Sociedades Laborales y Participadas.

¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD LABORAL?

- Es una **sociedad mercantil** donde la mayoría del capital está en manos de los trabajadores.
- Se da la **doble condición del socio-trabajador**:
 - Socio**: por tener participaciones o acciones de la empresa.
 - Trabajador**: por tener un relación laboral de carácter indefinido a jornada completa o parcial.
- La **capacidad de decisión** de un socio está en función del porcentaje de capital que posee.

CARACTERÍSTICAS

Forma jurídica para crear empresas:

- **Sociedad Anónima Laboral (S.A.L.)**
- **Sociedad Limitada Laboral (S.L.L.)**

Capital Mínimo:

- **60.000 €** en S.A.L. suscrito (desembolso 25%).
- **3.000 €** en S.L.L. suscrito-desembolso íntegro.

Existen dos **tipos de socios:**

- **Socios clase general:** aportan capital.
- **Socios trabajadores o clase laboral:** aportan capital y trabajo.

CARACTERÍSTICAS

Mínimo 3 socios:

Dos personas emprendedoras pueden constituirse como sociedad laboral incluyendo un tercer socio de clase general.

La ley 44/2015 permite ser sólo 2 socios trabajadores los primeros 36 meses.

Más del 50 % del capital debe pertenecer a los socios trabajadores.

Ningún socio puede poseer más 1/3 del capital social.

Excepción: Ayuntamientos. Entidades Públicas, Fundaciones sin animo de lucro < 50% el capital social.

Límite a la contratación indefinida.

- Horas contratados indefinidos \leq 49 % horas/año socios trabajadores.
- **Eventuales y contratos indefinidos de personas con discapacidad: sin límite.**

TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- Registro Mercantil Central.
- Aportación del capital social en cuenta.
- Notaría: escritura de constitución, impuesto, CIF provisional.
- Registro Administrativo de Sociedades Laborales*.
- Inscripción en el Registro Mercantil.
- Firma digital para la tramitación de altas en la Administración.

VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES LABORALES

- Derecho a solicitar el 100% del Pago Único
- Obtención de incentivos fiscales
- Co-propietario + administrador + cotizar en el Régimen General de la SS
- Orden de ayudas específicas

PAGO ÚNICO

Los emprendedores pueden **capitalizar el 100 % de la prestación por desempleo** siempre que se aporte al capital social en la constitución de la sociedad laboral o se destine a la adquisición de acciones o participaciones de una laboral ya existente.

Si la prestación no se capitaliza en su totalidad, el importe no escriturado se podrá solicitar mediante el **abono de cuotas** a la Seguridad Social.

ENCUADRAMIENTO EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS SOCIEDADES LABORALES

RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

| RELACIÓN ENTRE SOCIOS | CIRCUNSTANCIAS SOCITARIAS O FAMILIARES | RÉG. COTIZACION SEG. SOCIAL | CASUÍSTICA |
|--|---|---|---|
| SIN PARENTESCO RD Legislativo 8/2015 Art. 136.2 d) e) | Socios trabajadores que sean administradores con cargo no retribuido. | RÉGIMEN GENERAL (R.G.) | RECOMENDACIÓN: Órgano de administración: - Administración Mancomunada. - Consejo Administración. |
| | Socios trabajadores: que sean administradores con cargo retribuido o contrato de alta dirección. | R.G. ASIMILADO <i>(Excluido desempleo y FOGASA)</i> Salvo: Empresas < o = 25 trabajadores: Régimen General. | |
| CON PARENTESCO RD Legislativo 8/2015 Art. 305.2.e) | Cuando entre socios se den las siguientes tres condiciones : - Ser familia hasta 2º grado por consanguinidad, afinidad o adopción. - Convivir. - Poseer, al menos, el 50 % de las acc/part. | RETA Independientemente del tipo de órgano de administración elegido y del número de trabajadores de la empresa. | EJEMPLOS DE FAMILIA Y CONVIVENCIA: - Matrimonio. - Padres/madres e hijos/as que convivan. - Hermanos/as que convivan. |
| | EXCEPCIÓN: Que se acredite que sea necesario el concurso de personas ajenas a la relación familiar para ejercer el control efectivo de la empresa. | Cuando se aplica la excepción: REGIMEN GENERAL O ASIMILADO Según lo estipulado en la relación entre socios sin parentesco. | EJEMPLO EXCEPCIÓN: Sociedad laboral de tres socios formada por matrimonio y un 3º ajeno a la familia. Administración mancomunada de uno de los cónyuges y el 3º ajeno. ENCUADRAMIENTO REGIMEN GENERAL |

INCENTIVOS FISCALES

Art. 17. Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas

Las sociedades que sean calificadas como laborales gozarán, en el **ITP Y AJD**, de una **bonificación del 99 por 100** de las cuotas que se devenguen por modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, por la **adquisición**, por cualquier medio admitido en Derecho, **de bienes y derechos provenientes de la empresa de la que proceda la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad laboral.**

Artículo 12.3 Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades **Libertad de amortización**

Podrán amortizarse libremente los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales.

INCENTIVOS FISCALES

A. Exención de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de **constitución y aumento de capital y de las que se originen por la transformación** de sociedades anónimas laborales ya existentes en sociedades laborales de responsabilidad limitada, así como por la adaptación de las sociedades anónimas laborales ya existentes a los preceptos de esta Ley.

B. Bonificación del **99 %** de la cuota que se devengue por la modalidad gradual de actos jurídicos documentados, por la escritura notarial que documente la **transformación** bien de otra sociedad en sociedad anónima laboral o sociedad limitada laboral o entre éstas.

C. Bonificación del **99 %** de las cuotas que se devenguen por la modalidad gradual de actos jurídicos documentados, por las **escrituras notariales que documenten la constitución de préstamos**, siempre que el importe **se destine a inversiones** en activos fijos necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa.



AYUDAS Y SUBVENCIONES

AYUDAS ECONOMIA SOCIAL

ORDEN 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

AYUDA A LA CONSTITUCIÓN

Requisitos:

- Constitución en el ejercicio en curso o en los 6 meses del anterior.
- Inscritas en el Registro a fecha de solicitud y en situación de activas.
- Incorporación efectiva de al menos 2 personas socias a jornada completa.

Objeto de la ayuda:

- Otorgamiento de escritura pública de constitución, copias simples y subsanación de éstas.
- Otorgamiento de primera escritura pública de poder y copias,
- Inscripción en le Registro Mercantil.
- Informes técnicos para apertura de establecimiento o centro de nueva empresa. Obtención de permisos oficiales.
- Gastos de asesoramiento y asistencia técnica prestados por profesionales o consultoras (*).
- Titulación pública o inscripción en el Registro de la propiedad
- Cuota inicial, altas o primer recibo de suministros eléctricos, gas, agua, teléfono, internet, primer año del dominio o alojamiento web propio registrado en la UE (*).

Cuantía:

- Máx. 4.000 €, si al menos 2 personas socias
- Máx. 6.000 €, si son 4 o más socios.

(*) 40 % los gastos, con límite máx. de 600 € por cada uno de los conceptos.

AYUDA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL

Desempleados pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados < 30 años sin primer empleo fijo.
- Desempleados \geq 45 años.
- Desempleados de larga duración.
- Desempleados con Pago Único.
- Mujeres desempleadas que se incorporen como socias en los 24 meses siguientes al parto, adopción o acogimiento.
- Desempleados con diversidad funcional (\geq 33%).
- Desempleados Exclusión Social.

Trabajadores vinculados a la empresa por contrato eventual entre 6 y 24 meses.

Cuantía:

- Hombres: 8.000 € - Mujeres: 10.000 €
- Diversidad funcional y Exclusión Social: 12.000 €
- Trabajadores eventuales que se integren:
 - Hombres 6.000 € - Mujeres 7.500 €

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN

Requisitos:

- Inversión en **activos fijos nuevos** (salvo terrenos, inmuebles y vehículos pre-matriculados menos de 3 meses).
- Inversión en **bienes usados**, sólo para los casos de adquisición de activos vinculados directamente a un establecimiento que haya cerrado o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido en los supuestos siguientes; Cooperativas, sociedades laborales o empresas de inserción constituidas por personas afectadas por:
 - ERE
 - Jubilación empresario individual
 - Procedentes de empresas en crisis
- **Inversión mínima 2.000 euros**, sólo se tendrán en cuenta las facturas de importe superior a 200 €.
- Las inversiones no pueden iniciarse en anualidades anteriores a la de la solicitud.

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN

Para la inversión en:

- **Terrenos: hasta un 10%.**
- **Edificios ya construidos: hasta un 30%.**
- **Inmovilizado NTIC: hasta 30 %.**
- **Sitios y páginas webs hasta 40%** (con límite 5.000 € por empresa y año).
- **Ordenadores, elementos informáticos y programas destinados exclusivamente al proceso productivo: hasta el 50 %.**
- **Equipos para la producción:** instalaciones técnicas, maquinaria, herramientas o utillaje, **hasta un 50%.**

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN

Para la inversión en:

- **Mobiliario** (empresas de servicios con CNAE 2009: G,I,K,L,M,N,P,Q,R) **hasta un 50%**.
- **Vehículos industriales: hasta un 50%** (no subvencionables aquellos cuya ficha técnica tengan una clasificación según criterio de utilización terminada en 00, 01, 02, 33 o 48).
- **Obras construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles** de propiedad, concesión o con derecho real o alquiler (inscrito en el Registro de la Propiedad mínimo 8 años a fecha de solicitud) **hasta un 30%**.

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN

Límites:

El importe total de la subvención no podrá superar los siguientes **límites**:

1. La cantidad que resulte de multiplicar:
 - En empresas de 5 socios/as o menos: 15.000 € x persona socia.
 - En empresas de entre 6 y 10 socios/as: 13.000 € x persona socia.
 - En empresas de más de 10 socios/as: 12.000 € x persona socia.
2. El importe total de la subvenciones de inversión concedidas en un ejercicio a una misma empresa no podrá superar la cifra de: **capital social x 5.**

AYUDA DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ayuda de hasta el 50% para la realización de los **servicios de consultoría** especializada que necesite la empresa:

- Contratación de directivos o gerentes.
- Estudios de viabilidad, organización, comercialización y diagnosis.
- Informes económicos y auditorías, siempre que no sean obligatorias.
- Asesoramiento en gestión empresarial (no carácter habitual y ordinario).

Límite máximo: 20.000€.

Sin que exceda 5 veces el capital social.

Máximo 2 expedientes por empresa y año.

SOCIEDADES LABORALES, LA CLAVE PARA EMPRENDER CON ÉXITO

¿Qué te ofrece **CANAL EMPREND-ES**?

1. Conocer las ventajas de emprender con Sociedades Laborales.
2. Acceder a personal técnico especializado, con nuestro servicio de asesoría online, sin necesidad de desplazarte.
3. Acceder a información útil y de calidad: ayudas, subvenciones...
4. Conocer casos de éxito.

- > Información de interés
- > Ayudas y subvenciones
- > Casos de éxito

[Suscríbete a la newsletter](#)

[Asóciate a AESAL](#)

[Consultoría online](#)

CANAL EMPREND-ES

¿Tienes una idea de negocio? Emprende con sociedades laborales

Aquí encontrarás toda la información que necesitas para poner en marcha tu propia idea de negocio y beneficiarte de las ventajas de ser una sociedad laboral. Además, **AESAL-CV** pone a tu disposición un equipo técnico especializado que te resolverá todas tus dudas y te asesorará para ayudarte a conseguirlo. Infórmate gratis a través de nuestro servicio de:

[Consultoría online](#)

INFORMACIÓN DE INTERÉS

SOCIEDAD LABORAL es la sociedad mercantil en la que la mayoría del capital social pertenece a los trabajadores y trabajadoras de la empresa.

[Características](#)

[Ley 44/2015](#)

[Trámites](#)

Ventajas de las sociedades laborales

Derecho a solicitar el **100% del pago único** de la prestación por desempleo para capitalizar tu negocio.

Orden de ayudas propias de la Economía Social, a la que podrá acceder tu sociedad laboral.

Puedes ser empresario y cotizar en el **Régimen General de la Seguridad Social**, teniendo derecho a prestación por desempleo en el futuro si lo necesitas

Obtención de **incentivos fiscales**.

Otras gestiones

Tramitación de ayudas.

Búsqueda de financiación.

Apoyo a la gestión empresarial.

Formación

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Ayudas para la constitución de nuevas empresas

Ayudas para la incorporación de socios trabajadores

Ayudas a la inversión

Ayudas de asistencia técnica

CASOS DE ÉXITO

Las sociedades Laborales están presentes en multitud de sectores, incluso en sectores punteros en innovación y tecnología. Conoce casos reales de éxito de empresas que son Sociedad Laboral en nuestra web.

INDUSTRIA



MORA

Textils Mora
Fabricación de mantas y comercialización de otros productos de textil hogar.



Dismuntel

Diseño desarrollo y montaje de equipos y sistemas electrónicos.



Técnicas del suelo

Estudios y sondeos geotécnicos standard y perforaciones.



Robotnik

Diseño y fabricación de robots y manipuladores móviles industriales.

SERVICIOS



Daman Software

Especialistas en desarrollo de Software de GESTIÓN y TRAZABILIDAD



Domingo el savio

Centro educativo en el que se imparte educación infantil, primaria y secundaria



emovere

Gabinete psicológico: se ocupan de mejorar la salud de las personas.



Exclusivas Aitana

Distribución al por mayor de bebidas. Esfuerzo en cuidar el medio ambiente.

COMERCIO



Leritbi

Productos estampados a mano y cosidos con telas naturales.



imarques

Laboratorio de iluminación, más de 30 años de experiencia.



**VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES LABORALES PARA
RECONDUCCION DE SITUACIONES DE CRISIS EN LAS
EMPRESAS**

VENTAJAS DE TRANSFORMARSE EN SOCIEDAD LABORAL

- **Evitar el cierre** empresarial y **mantener el empleo** mediante la **incorporación de los trabajadores como socios** de la laboral.
- **Gran implicación de los trabajadores** con el proyecto para lograr la **calidad y estabilidad en el empleo**.
- El **saber hacer de los trabajadores y trabajadoras**, así como su conocimiento de clientes y proveedores, es muy importante **para la viabilidad del nuevo proyecto**.
- Modelo colaborativo que permite a los trabajadores **participar en la toma de decisiones y en los beneficios de la empresa, al mismo tiempo que limitan su responsabilidad**.
- **Los trabajadores pueden ser propietarios de la empresa y conservar sus derechos como empleados** (con desempleo y FOGASA en el futuro si fuera necesario, bajas por enfermedad, permisos retribuidos, pensión...).

PROYECTO LLAMP AMES

MENTORIZAMOS VUESTRO

 **PROYECTO EMPRESARIAL** 

Y LO HACEMOS REALIDAD

Emprendimiento sostenible con
SOCIEDADES LABORALES

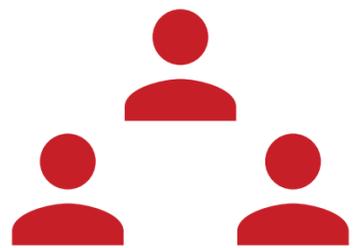


PROYECTO LLAMP AMES

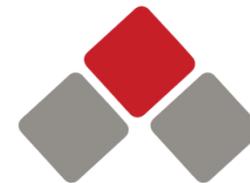
Emprendimiento sostenible - ODS

con **SOCIEDADES LABORALES**

DIRIGIDO A



Personas emprendedoras que quieran llevar a cabo su idea de negocio de forma colectiva.



Sociedades laborales con menos de 3 años de actividad, que busquen afianzar su negocio estableciendo bases y estrategias para su crecimiento.

PROYECTO LLAMP AMES

SERVICIOS DE MENTORIZACIÓN

Diseño + validación del modelo de negocio.



Análisis del mercado + diseño de una propuesta de valor basada en los ODS que responda a las necesidades del cliente.



Estudio de la viabilidad económico-financiera del proyecto.



Estrategia e implementación de un Plan de Acción para la puesta en marcha.

GRACIAS

Infórmate en nuestras sedes

ALICANTE - 965 04 30 98
C/ Isabel La Católica 21, 1º A.
03007 Alicante

VALENCIA - 966 93 72 15
Avda Hermanos Maristas 19
46013 Valencia

CASTELLÓ - 964 74 31 62
Av. Bulevar Vicente Blasco Ibáñez, 15 bajo D
12003 Castellón



www.aesal-cv.org



info@aesal-cv.org



[linkedin.com/company/aesal-cv](https://www.linkedin.com/company/aesal-cv)



twitter.com/aesal_cv



[instagram.com/aesalcv/](https://www.instagram.com/aesalcv/)



[facebook.com/aesalcv](https://www.facebook.com/aesalcv)